OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2108120758 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ,** mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.101.254 de Manizales, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales, cargo para el cual fue nombrado por medio del Decreto 0487 del 24 de Julio de 2020 y posesionado el primero 1° de Agosto de 2020, según consta en el acta respectiva; facultado para la celebración de contratos, de conformidad con la delegación realizada por el señor Alcalde mediante el Decreto Municipal 482 de 2020, quien dentro del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS**, NIT 900.768.923-4, representada legalmente por la señora LEYDI MABEL PEREZ CHUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.577.305, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** de otra parte, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN N°01 al contrato de Interventoría No. 2108120758 con id en el SECOP CO1.PCCNTR.2757910, previas las siguientes consideraciones:

a) Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato de interventoría No. 2108120758, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

b) Que el valor del Contrato de Interventoría se estimó en la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($30.883.475) M/CTE IVA INCLUIDO.**

c) Que el plazo del contrato se estableció en DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, Acta de Inicio con fecha de 11 de octubre del 2021, suspendido el 15 de octubre, reiniciado el 03 de noviembre de 2021 y con fecha final el 30 de diciembre de 2021.

d) Que el día 15 de octubre y mediante acta respectiva, las partes convinieron realizar la SUSPENSIÓN No. 1 al contrato, por las razones expuestas en su momento, dándose el reinicio de labores el día 03 de noviembre de 2021, superados los motivos de la suspensión.

e) Que actualmente el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

f) Que el CONTRATISTA, mediante oficio No. INT-ALC-MAN-EDI-2021-026, fechado con 30 de Noviembre del 2021, dirigido al ordenador del gasto y a la supervisión del contrato, expresó lo siguiente:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2108120758 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS

"En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal, derivada del contrato 2108120758, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, Esta interventoría en atención a la solicitud hecha por el contratista de adicción al contrato de obra por valor $ 21.403.000 solicita una adición al contrato de interventoría por un valor de $1.498.210 que corresponden al 7% del valor de la adicionar al contrato de obra. Por lo anterior para hacer el debido acompañamiento a estas mayores cantidades que se va a ejecutar"

g) Que el Supervisor del contrato mediante oficio SD – 1077 – 2021 del 16 de Diciembre de 2021 solicita al Secretario del Deporte autorizar la ADICIÓN N° 1 al contrato de Interventoría No. 2108120758, manifestando lo siguiente:

"Tienen injerencia en el nuevo requerimiento de presupuesto, la toma de determinaciones técnicas conjuntas entre el contratista de obra, la interventoría y la supervisión del contrato, que determinaron la suscripción de una adición y prórroga al contrato de obra, por valor de $21'403,000, el día 07 de diciembre de 2021, con la cual se ejecutará mayor cantidad de obras requeridas.

Considerando lo expuesto por el interventor, y teniendo en cuenta que en efecto se presentan mayores cantidades de obra ya aprobadas para ejecutarse mediante el contrato de obra al cual le ejerce la vigilancia y control, es de aclarar que el contrato de obra tenía planteado un presupuesto inicial, el cual fue ampliado en $21'403,000, a la fecha se tiene aprobada tal adición solicitada por el contratista de obra; siendo entonces que es necesario adicionar el valor del contrato de Interventoría y además es la obligación de la Administración Municipal continuar con la vigilancia permanente a la ejecución de las obras de este contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para evitar que el avance de las obras quede desprovista de las labores de control técnico, financiero y administrativo que actualmente se están ejerciendo.

De otra parte, es de estricta consideración toda una serie de aspectos técnicos que requieren la presencia, vigilancia y control diario y eficiente a los mismos. Estas actividades se ejecutarán de acuerdo a la reprogramación de la obra que efectuó el contratista; es aclaro además que las actividades presentes en dicha reprogramación poseen una complejidad técnica tal que es necesario el acompañamiento del equipo de la interventoría toda vez que son consecuencia de las actividades ya elaboradas y que fueron revisadas, vigiladas y avaladas por ellos.

Esta supervisión encuentra acordes todos los motivos expresados por la contratista para la adición presupuestal al contrato, motivos ajustados a una realidad tanto expresada en todos los documentos de ejecución contractual, registro fotográfico, etc., así como a todo lo encontrado

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

fácticamente en el sitio de instalación de los elementos contratados. Todos los aspectos técnicos mencionados por la contratista, fueron plasmados e ilustrados profusamente en la documentación y registros físicos, numéricos y fotográficos en obra, tales como memorias de cantidades, informes solicitados a la contratista, evaluación de cantidades, etc. Se evidenció de manera física y escrita todo el desarrollo de las situaciones que derivaron en cada uno de los factores de nuevos requerimientos presupuestales para las actividades planeadas, de tal manera que concuerdan en tiempo, modo y espacio físico todas y cada una de las causas y sus consecuencias que inciden sobre tales determinaciones, razones por las cuales la Supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de Adición No 01 al mismo.

Lo mencionado justifica ampliamente y plantea la necesidad de rubros adicionales, con los cuales cubrir los suministros y actividades a realizar para la correcta terminación del proyecto.

Considerando lo expuesto por el Interventor, es prudente y necesario realizar la correspondiente Adición en Valor que cubra la mayor cantidad de obra a la cual se ejercerá control.

Para los fines pertinentes se cuenta ya con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		N°	167
Fecha:	miércoles 15 de diciembre de 2021	Registro CDP:	N° 362167

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005	4301015	36 1 3 55 1 5 35 00	Servicios Construccion RC Escenarios Deportivos	1498210
			TOTAL	1'498.210

OBJETO:	Adición N° 1 al contrato # 2108120758 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2021
FORMA DE PAGO:	Actas Parciales

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los

mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

h) Que la solicitud de ADICIÓN N° 1 del contrato de Interventoría No. 2108120758 fue acogida favorablemente por el ordenador del gasto, por lo que mediante documento SD – 1078 – 2021, del 16 de Diciembre de 2021 autorizó dicha ADICIÓN N° 1.

i) Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

j) Que la continuidad de este servicio es indispensable para cumplir los cometidos estales y las funciones a cargo del Municipio porque no se puede dejar sin la debida terminación e integrales suministro e instalación del mobiliario contratado para el escenario deportivo beneficiado.

k) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

l) Que de acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

m) Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad de! contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2108120758 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS

n) Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

o) Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

p) Que según lo dispuesto en el inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes".*

q) Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable jurídicamente, se procede a celebrar la presente ADICIÓN N° 1 al contrato de Interventoría No. 2108120758, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el Contrato de Interventoría No. 2108120758, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**, en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.498.210) INCLUYE IVA,** en virtud de lo cual el valor total final del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 32.381.685).

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: El valor adicionado será cancelado en las mismas condiciones del contrato inicial de acuerdo con la prestación del servicio requerido.

CLÁUSULA TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, a través de la Secretarías de Hacienda y Secretaría del Deporte, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor de la presente adición en la actual vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2108120758 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		N°	167
Fecha:	miércoles 15 de diciembre de 2021	Registro CDP:	N° 362167

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005	4301015	36 1 3 55 1 5 35 00	Servicios Construccion RC Escenarios Deportivos	1498210
			TOTAL	1'498.210

OBJETO:	Adición N° 1 al contrato # 2108120758 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2021
FORMA DE PAGO:	Actas Parciales

PARÁGRAFO: Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partidas presupuestales solo podrán destinarse al cumplimiento de la adición N° 01 del contrato para el cual se efectuó, a menos que queden libres de los compromisos originados en la adición.

CLÁUSULA CUARTA - REGISTRO DEL COMPROMISO: Para la ejecución de la Adición No. 1, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el articulo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor asegurado conforme la presente adición en los mismos porcentajes establecidos en el convenio inicial.

CLÁUSULA SEXTA - PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA deberá proceder a realizar el pago de estampillas sobre el valor adicionado en la presente ADICIÓN No. 1, en los porcentajes y formas estipulados en la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA del Contrato de Interventoría No. 2108120758.

CLÁUSULA SÉPTIMA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente ADICIÓN Nº 1 será revisada por la Contraloría General del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 y el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá publicar la presente ADICIÓN Nº 1 en la plataforma electrónica SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA: LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2108120758 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS

Igualmente manifiesta que no está reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las demás cláusulas del Contrato de Compraventa No. 2108120758 continúan vigentes en los términos y condiciones inicialmente pactadas.

Aprobó. **CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ** - Secretario de Despacho - Secretaría de Deporte.

Firma el supervisor en señal del conocimiento de las obligaciones que asume como tal y de conocimiento pleno del contenido del presente Modificatorio No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2108120758.

VALENTINA ESPITIA GALVIS – Profesional Universitaria – Supervisora – Secretaría del Deporte

Elaboró: *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Secretaría del Deporte*
Revisó y Aprobó: *Vanessa Llano Rivera – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica.* Vanessa Llano Rivera.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 3

SECRETARIA DE DEPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 167

Fecha: miércoles 15 de diciembre de 2021 **Registro CDP:** **N°** 362167

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005	4301015	36 1 3 55 1 5 35 00	Servicios Construccion RC Escenarios Deportivos	1498210
			TOTAL	**1'498.210**

OBJETO:	Adición N° 1 al contrato # 2108120758 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REPOSICIÓN DE LA GRAMA SINTÉTICA PARA LA CANCHA AUXILIAR LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2021
FORMA DE PAGO:	Actas Parciales 362267

LEANDRA MEZA URIBE
Profesional Universitario
Secretaría de Servicios Administrativos
GRUPO DE PRESUPUESTO
FECHA DE APROBACIÓN: miércoles 15 de diciembre de 2021

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ-1268
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

REVISADO POR:

JAQUELINE ACOSTA OCAMPO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
Elaboró

LEANDRA MEZA URIBE
Profesional Universitario
Secretaría de Servicios Administrativos
FECHA: miércoles 15 de diciembre de 2021

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 362267 Estado: APROBADO
Ccpet: 000000002320202005
Producto MGA. . . .: 4301015
Secretaría.: 36 SECRETARIA DEL DEPORTE
Subsección.: 01 DEPORTE
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente.: 55 RECURSOS CREDITO COMUN
Dimensión-Eje . . .: 01 CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
Programa.: 005 DEPORTE Y RECREAC DLLO DE INDIVIDUOS CONV Y COHESION SOCIAL
Proyecto.: 035 MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ES
Componente.: 00
Valor Aprobado. . .: 1,498,210.00
Fecha Grabación . .: 2021-Dic-22 Fecha Aprobación. .: 2021-Dic-22
Beneficiario. . . .: 900768923, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES